



# Resolución de Gerencia General



N° : 092 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 28 de junio del 2017

**VISTO:** El Oficio N° 0000212-2017/DDC MOQ/MC, Resolución Directoral N° 026-2017-DDC-MOQ/MC, Informe N° 033-2017-WETH/DPMA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, carta N° 011-2017-GFDM-PERPG/MOQ, Informe N° 099-2017-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ, Informe N° 478-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 0130-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 409-2017-GG-PERPG/GR.MOQ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, es el Órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar los estudios en sus diversas etapas; así como la planificación y realización de las actividades tendentes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento e incorporación de riego tecnificado en el ámbito del PERPG;

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua a través del Oficio N° 0000212-2017/DDC MOQ/MC, hace llegar la Resolución Directoral N° 026-2017-DDC-MOQ/MC del 22 de mayo del presente año donde se aprueba la renovación de la vigencia del "Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) "Línea de Conducción Derivación Rio Vizcachas – Canal Pasto Grande y de la Línea de Transmisión Chilota Chincune", de la Obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase 1"

Que, mediante Informe N° 033-2017-WETH/DPMA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de junio del 2017, el Director del Plan de Monitoreo Arqueológico señala que ante la necesidad de ejecutar el "Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) "Línea de Conducción Derivación Rio Vizcachas – Canal Pasto Grande y de la Línea de Transmisión Chilota Chincune", de la Obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase 1" **PRESENTA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2** del mencionado Plan de Trabajo, el cual necesitará el monto de S/. 163,772.75 soles para su ejecución, por lo que cabe mencionar que la asignación presupuestaria para dicho plan es el saldo de la misma actividad realizada desde julio del 2016 a junio del 2017, el cual cuenta con un saldo de S/. 170,333.27 soles.

Asimismo cabe mencionar que dicha ampliación está sujeta a la carta del Fondo de Desarrollo de Moquegua N° 011-2017-GFDM-PERPG/MOQ en el cual indica que se está ejecutando la adenda N° 02 el cual ha prorrogado la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2017 la cual implica una ampliación de plazo debiendo el consorcio OBRAINSA-ASTALDI culminar la obra en dicha fecha.

El mencionado Plan de Trabajo señala como **Objetivo Específico** de acuerdo al Perfil: 1) Identificar, registrar y delimitar los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del ámbito que corresponde al Plan de Monitoreo. 2) Determinar mediante excavaciones restringidas (pozos de sondeo) la condición arqueológica de evidencias culturales que mediante el método de la observación no sea posible su diagnóstico. 3) Realizar Pozos de sondeo para evidenciar restos arqueológicos en el área de ejecución de la obra. 4) Proponer medidas para la protección y conservación de los sitios que se ubiquen dentro del área de estudio y para acciones futuras. 5) Establecer los lineamientos generales para la implementación si el caso lo requiere de un Proyecto de Rescate Arqueológico.

Que, de acuerdo a lo señalado, el Supervisor de Estudios Ing. Ramiro Alberto Vélez Juárez, a través de Informe N° 099-2017-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ de fecha 27 de junio del 2017, emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 2 del Plan de Trabajo antes mencionado, con un plazo de ejecución de (184) días comprendido desde el 01 de julio del 2016 al 31 de diciembre del 2017 y con un presupuesto a ejecutar de S/. 163,772.75 soles.





# Resolución de Gerencia General



N° : 092 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 28 de junio del 2017

Que, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola mediante Informe N° 478-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 28 de junio del 2017 remite a la Gerencia General la Ampliación de Plazo N° 02 del "Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) "Línea de Conducción Derivación Río Vizcachas – Canal Pasto Grande y de la Línea de Transmisión Chilota Chincune", de la Obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase 1", por lo que **SOLICITA SU APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO**; adjunta plan de trabajo de 18 folios.

Que, en vista a los antecedentes señalados, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de Informe N° 0130-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 28 de junio del 2017 señala que la presente Ampliación de Plazo N° 02 **NO REQUIERE DE MAYOR ASIGNACIÓN** de recursos presupuestarles.

En ese orden de hechos, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través de Memorándum N° 409-2017-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 28 de junio del 2017 **DISPONE PROYECTAR RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del "Plan de Monitoreo Arqueológico de la Línea de Conducción Derivación Río Vizcachas, Canal Pasto Grande", con un plazo de (184) días calendarios comprendidos desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2017 y con un presupuesto de S/. 163,772.75 soles. Cabe mencionar que el presente Plan, cuenta con un saldo de S/. 170,333.27 el cual financiara su actual ejecución.

Se sitúa dentro del Marco Legal 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, además de CIRA N° 2014-14-DDC-MOQ/MC, CIRA N° 2014-361-DDC-MOQ/MC, Resolución Directoral N° 056-2016-DDC MOQ/MC y Resolución Directoral N° 026-2017-DDC MOQ/MC.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) y o) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2014.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02 del: "Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) "Línea de Conducción Derivación Río Vizcachas – Canal Pasto Grande y de la Línea de Transmisión Chilota Chincune, de la Obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase 1", con una Ampliación de (184) días calendarios que comprende del (01) de julio al (31) de diciembre del 2017 y con un presupuesto de S/. 163,772.75 (Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Dos con 75/100 soles), el cual no requiere de mayor asignación presupuestal, puesto que, estará sujeta al cierre de la ejecución e informe final del mismo plan de trabajo, ejecutada inicialmente desde julio del 2016 a junio del 2017, saldo que financiara lo solicitado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL

